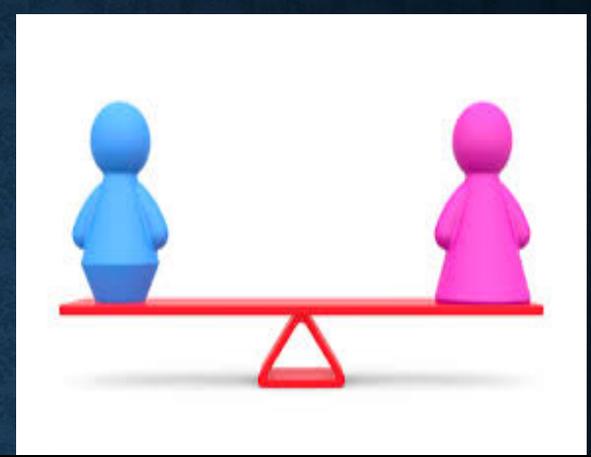


# PROTOCOLO Y RUTAS DE ACTUACIÓN

FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA,  
DETECTADAS O COMETIDAS EN EL SISTEMA  
EDUCATIVO



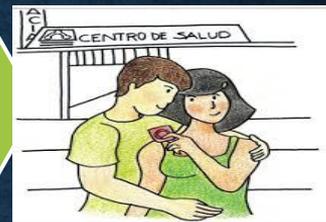
Ecuatoriano Español América Latina





**Derecho a la libre asociación sexual**

**Derecho a la toma de Decisiones Reproductivas, Libres y Responsables**



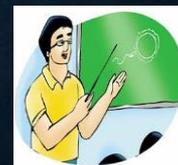
**Derecho a la atención de la salud sexual**

**DERECHOS**



**Derecho a la educación sexual integral**

**Derecho a la Información basada en el Conocimiento Científico**





Los Derechos Humanos incluyen los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos,.

Ejercer estos derechos relativos a la sexualidad y reproducción es ejercer ciudadanía.

Todas las personas sin distinción tienen derecho a vivir de forma placentera y plena la sexualidad en las diferentes etapas de la vida, libre de violencia y prejuicios y a decidir libremente sobre aspectos relacionados con su sexualidad y reproducción.

# GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Confidencialidad (principio de reserva):** derecho que tiene toda persona a su privacidad y dignidad; implica que debe ser consultada y que se debe contar con su consentimiento informado que autorice la divulgación de hechos o relatos personales y privados que afecten o involucren a su familia y entorno. En el caso de niños, niñas y adolescentes, es particularmente sensible este aspecto dada la progresividad con que se da el ejercicio de sus derechos y por las razones obvias de su edad y ciclos de desarrollo. La confidencialidad busca también garantizar que la información sea accesible únicamente para el personal autorizado por seguridad de la víctima, sus familiares, allegados y del proceso. Los miembros de la institución educativa (sobre todo del DECE) deben estar atentos a que no se divulguen datos, relatos o detalles privados de los niños, niñas y adolescentes a personas no asignadas oficialmente para el manejo o tratamiento de dicha información.

**Contención emocional:** procedimiento terapéutico encaminado a tranquilizar y estabilizar a la persona, permitiendo la expresión de emociones.

**Contravención:** infracción menos grave que las de carácter penal; produce una incapacidad física o imposibilidad de trabajar de hasta tres días y se sanciona hasta con treinta días de prisión.

**Delito:** infracción grave de carácter penal, que produce una incapacidad física para el trabajo de más de tres días y conlleva penas privativas de libertad de más de treinta días.

**Denuncia:** acto por el cual se pone en conocimiento de la autoridad, sea por escrito o verbalmente, un acto contrario a las leyes, para que proceda a investigar y sancionar a la persona agresora.

**Detección:** reconocimiento o identificación de una posible situación de violencia y/o violencia sexual.

**Devolución:** proceso por el cual, una vez receptada la información y verbalización de la víctima, se procede a entregarle de vuelta un compendio respecto a su situación, tanto clínica como de vulneración de derechos.

**Distorsiones cognitivas:** pensamientos irracionales o ilógicos frecuentemente basados en un error de interpretación de situaciones. Por ejemplo, explicaciones prejuiciosas (“porque ella lo buscó con su forma de vestimenta”), sobre generalizaciones (“todo”, “siempre”, “nunca”, personalización (“eso lo dicen por mí”), entre otros.

**Entrevista:** técnica de recopilación de información (relato y comprobación de hechos, circunstancias, opiniones) para la obtención de datos relevantes y significativos sobre un tema puntual y que consiste en un acto de comunicación interpersonal (diálogo) entre un/a profesional (evaluador/a) y una persona entrevistada.

**Estereotipo:** idea o visión estructurada y preconcebida, y generalizada respecto a las características o atributos que un individuo o grupo humano particular presumiblemente posee.

**Expediente:** son los documentos, pruebas o antecedentes relacionados con un caso.

**Homofobia:** rechazo, repudio o discriminación social de forma sistemática hacia personas homosexuales o bisexuales.

**IE:** Institución Educativa

**Infracción penal:** denominación genérica que incluye a las contravenciones y a los delitos en materia penal.

**Inimputabilidad/Inimputable:** Condición que establece la no responsabilidad penal de un ilícito que pudo cometer un menor o una menor, ya que no está en condiciones de comprender su accionar o sus consecuencias.

**JDRC:** Junta Distrital de Resolución de Conflictos.

**Justicia restaurativa:** paradigma de justicia cuyo objetivo principal es la reparación de la víctima y de la comunidad y la reinserción del ofensor u ofensora. En su aspecto práctico, son procesos en los que la víctima, la persona agraviante y las otras personas afectadas por el delito participan conjuntamente en la resolución del conflicto generado, con la ayuda de una parte mediadora o facilitadora imparcial.

**LGBTI:** siglas que nombran los siguientes términos: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Travestis, Transgénero e Intersexuales. Estas siglas han sido utilizadas por los colectivos de personas con orientaciones e identidades sexuales diversas para reivindicar sus derechos, como signo de auto identificación.

**Machismo:** conjunto de ideas, prácticas y comportamientos que son ofensivos, violentos y discriminatorios contra el género femenino; por tanto, es un tipo de violencia que discrimina a la mujer o, incluso, a las personas con identidades sexuales y orientaciones sexuales diversas.

**Revictimización:** proceso (intencional o no intencional) por el cual se solicita a la víctima que explique varias veces lo sucedido, afectando su dignidad y su sentido de privacidad. La revictimización puede darse de diferentes maneras: rememoración del hecho de violencia, repetición de interrogatorios, múltiples valoraciones o exámenes, divulgación del hecho a los medios. Usualmente se da a partir de la intención de hacer que el niño, niña o adolescente mantenga su versión o historia sobre la situación experimentada, como parte del proceso de investigación. No obstante, por un desconocimiento de los procesos psicológicos que experimenta la víctima, tanto como por la presión psicológica que vive, estas acciones suelen derivar en deformaciones respecto al hecho acontecido que terminan por entorpecer el proceso legal general.

**Transfobia:** aversión, rechazo y discriminación sistemática hacia personas transexuales o transgénero.

**UPC:** Unidad de Policía Comunitaria

Naturaleza de  
actos violentos

se manifiesta en

Violencia:

- Física
- Psicológica
- Sexual
- Por omisión o negligencia
- Virtual

Relación víctima -  
persona agresora

- Intrafamiliar
- Institucional (docentes autoridades, personal administrativo o de limpieza)
- Entre pares
- De estudiantes contra integrantes de la IE

Motivos socioculturales y/o  
situaciones de vulnerabilidad

pueden propiciar violencia

- De género
- Por orientación sexual o identidad de género
- Por condición socioeconómica, étnica, cultural y/o situación de movilidad humana
- Por discapacidad



**Violencia  
física**



**Violencia  
psicológica**



**Violencia  
por omisión  
o  
negligencia**



**Violencia  
virtual**

# VIOLENCIA FÍSICA

- Todo acto de fuerza que cause, daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias.



# VIOLENCIA PSICOLÓGICA

- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la o el agredido, incluyendo la intimidación o amenaza.

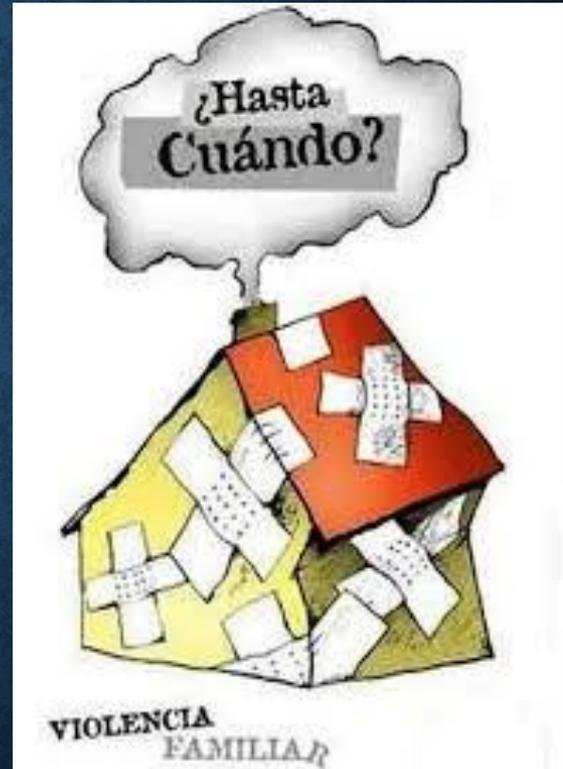


# VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- Afectan a cualquier integrante de las familias, es decir, mujeres, niños, niñas, adolescentes, las y los adultos mayores, las personas con discapacidad, hombres, así como, las personas con orientaciones sexuales opuestas a lo establecido; lo cual constituye una violación de derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo del país y de la humanidad



La violencia contra mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes afecta al desarrollo del país, a la salud de las personas y al bienestar comunitario

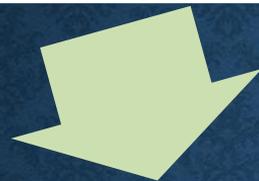


# VIOLENCIA SEXUAL

- Se considera violencia sexual a la imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona a la que se le obligue a tener relaciones o prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.



# Violencia sexual



Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual y el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas (LOIPEVM, 2018)

La violencia sexual se produce en relaciones asimétrica

Existe presencia de estrategias de victimización.



# INDICADORES

Hay que tomar en cuenta que nadie de la comunidad educativa podrá solicitar a la víctima que muestre signos o lesiones que no se puedan observar a simple vista. Si se presupone su existencia, debe contactarse con la Fiscalía inmediatamente, para que se realice el respectivo peritaje.

SIGNOS O INDICADORES FÍSICOS EVIDENTES <sup>9</sup>	SIGNOS O INDICADORES DE COMPORTAMIENTO	CONDUCTAS QUE SE PUEDEN IDENTIFICAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
<ul style="list-style-type: none"><li>• Marcas en el cuerpo (heridas, moretones, mordeduras, quemaduras, entre otros), irritación en boca, extremidades o dedos (fuera del cuadro clínico)</li><li>• Lesiones, fracturas o esguinces sin explicación coherente, o que no concuerden con la causa alegada</li><li>• Problemas de salud frecuentes, como dolores abdominales, enuresis o encopresis</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Somatizaciones<sup>10</sup> (dolores de cabeza, mareos, desmayos, taquicardia, sensación de ahogo o vómito, entre otras manifestaciones)</li><li>• Trastornos alimenticios</li><li>• Trastornos del sueño (pesadillas, terror nocturno o insomnio)</li><li>• Cambios bruscos de comportamiento (agresividad, retraimiento, sumisión, pasividad, hiperactividad, depresión)</li><li>• Sentimientos de culpa frente a acciones o inacciones</li><li>• Fantaseo con detalles excesivos (por ejemplo, que lo rescaten, cambiar de familia o que desaparezca alguna autoridad)</li><li>• Desgano, apatía, pasividad, silencio llamativo, aislamiento</li><li>• Tristeza permanente, depresión, llanto fácil</li><li>• Mentiras, tartamudeo</li><li>• Uso de vestimenta inadecuada para el clima (para ocultar las lesiones)</li><li>• Hiperactividad, nerviosismo, mutismo selectivo</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Disminución del rendimiento académico, incumplimiento de tareas escolares y desinterés en el estudio</li><li>• Falta de concentración, distracción constante</li><li>• Conductas variables en clase</li><li>• Temor a permanecer en el establecimiento, miedo de ir a su casa</li><li>• Rehuir o negarse a hablar sobre su situación o la de su familia</li><li>• Visitas frecuentes al departamento médico o enfermería</li><li>• Cautela con respecto al contacto físico con personas adultas</li><li>• Conductas agresivas (hacia pares y/o personas adultas)</li><li>• Comportamientos extremos o temerarios</li><li>• Conflictos con la autoridad</li></ul>

## INDICADORES ESPECÍFICOS DE VIOLENCIA SEXUAL

- Relatos directos o indirectos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Contenido sexual en juego o dibujos
- Temor/miedo hacia una persona en especial
- Dificultad para caminar o sentarse
- Ropa interior rota, manchada o con sangre
- Picazón, hinchazón, dolor, enrojecimiento, lesiones o sangrados en áreas genitales o anales
- Infecciones urinarias frecuentes
- Dificultades o dolor al orinar
- Dificultades o dolor al defecar
- Secreción en el pene o la vagina
- Enuresis (incontinencia urinaria), cuando ya se había aprendido a controlar esfínteres
- Encopresis (incontinencia fecal), cuando ya se había aprendido a controlar esfínteres
- Olor extraño en el área genital
- Infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH
- Embarazo (todo embarazo en niñas menores de 14 años es consecuencia de violencia sexual)
- Aborto
- Somatizaciones
- Excesivo pudor con su cuerpo
- Expresan sentir "suciedad" o "daños en su cuerpo"
- Aseo personal compulsivo

## INDICADORES ESPECÍFICOS DE VIOLENCIA SEXUAL

- Aseo personal compulsivo
- Hemorragia vaginal o anal
- Resistencia a cambiarse de ropa en actividades grupales o deportivas
- Regresión a una etapa de desarrollo anterior
- Excesivo interés y curiosidad respecto a temas sexuales
- Dificultad en el establecimiento de límites respecto a su sexualidad
- Búsqueda de amor/afecto/aceptación en lugares erróneos (p. ej.: relaciones sexuales para encontrar cercanía, embarazo con el fin de contar con alguien que le dé amor, etc.)
- Comportamiento sexual inadecuado para la edad
- Masturbación excesiva o compulsiva
- Promiscuidad
- Dificultad en la actividad sexual (en adolescentes)
- Enfermedades ginecológicas/urológicas frecuentes
- Rechazo a la intimidad sexual
- Tendencia a abusar sexualmente de personas menores
- Terrores nocturnos recurrentes
- Sentimientos de culpa o vergüenza
- Resistencia para ir a un lugar específico (casa, escuela, casa de otra persona, una calle, etc.)
- Fugas del hogar o faltas recurrentes a la institución educativa
- Expresiones de rechazo o temor en torno a la sexualidad y a la relación con personas adultas

# INDICADORES ESPECÍFICOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

**Nota técnica:** Es importante recordar que en niños y niñas menores de 5 años se debe prestar mayor atención a las expresiones lúdicas (juego y dibujo) implícitas en el lenguaje oral, por el nivel de desarrollo propio de la edad.

A NIVEL FÍSICO	A NIVEL COGNITIVO	EN SU CONDUCTA	EN SUS PRÁCTICAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Dolores de cabeza y estómago</li><li>• Enuresis (incontinencia urinaria)</li><li>• Encopresis (incontinencia fecal)</li><li>• Síntomas de desnutrición</li><li>• Tez pálida</li><li>• Decoloraciones en la piel</li><li>• Golpes y heridas</li><li>• Dificultad para sentarse o caminar</li><li>• Somatización</li><li>• Pesadillas y otros problemas de sueño</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Problemas de atención y retención</li><li>• Alteraciones de la memoria</li><li>• Deficiente desempeño escolar</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conducta sexualizada: masturbación compulsiva, imitación de actos sexuales, uso de vocabulario sexual inapropiado, curiosidad sexual excesiva</li><li>• Hiperactividad</li><li>• Miedo</li><li>• Hostilidad</li><li>• Agresividad</li><li>• Ansiedad</li><li>• Angustia</li><li>• Retraimiento</li><li>• Miedo exagerado a la soledad o a quedarse con alguna persona específica</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Falta de higiene personal</li><li>• Ausentismo</li><li>• Incapacidad para relacionarse o tendencia a aislarse</li><li>• Menor tiempo de juego con pares</li><li>• Reacciones emocionales intensas</li></ul>

**INDICADORES  
ESPECÍFICOS QUE  
SE PUEDEN  
PRESENTAR EN  
NIÑOS, NIÑAS O  
ADOLESCENTES  
CON  
DISCAPACIDAD  
QUE HAN SIDO  
VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA.**

A NIVEL FÍSICO	A NIVEL EMOCIONAL	A NIVEL CONDUCTUAL
<ul style="list-style-type: none"><li>• Moretones</li><li>• Quemaduras</li><li>• Fracturas</li><li>• Heridas</li><li>• Falta de pelo</li><li>• Enrojecimiento de la piel</li><li>• Lesiones en cuello</li><li>• Cortes</li><li>• Mordeduras</li><li>• Arañazos</li><li>• Sensación de ahogo</li><li>• Palpitaciones, taquicardia</li><li>• Pérdida de energía o fatiga</li><li>• Sangrado anal y/o vaginal</li><li>• Dolor en genitales</li><li>• Malnutrición</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Baja autoestima</li><li>• Indefensión</li><li>• Depresión</li><li>• Tristeza</li><li>• Confusión o pérdida de confianza</li><li>• Sentimientos de culpa</li><li>• Vergüenza</li><li>• Miedo, fobias y/o ansiedad</li><li>• Dificultad para dormir</li><li>• Inestabilidad emocional</li><li>• Impulsividad y agresividad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conductas extremas (agresividad o rechazos extremos al vínculo)</li><li>• Supuestos golpes o accidentes fortuitos para justificar las marcas en el cuerpo</li><li>• Ropa inapropiada (para ocultar marcas)</li><li>• Rechazo o cautela al contacto físico con personas adultas</li><li>• Comunicación limitada</li><li>• Indecisión para hablar abiertamente</li><li>• Agitación o violencia al hablar con personas extrañas o alguien en específico</li><li>• Cambios repentinos de conducta</li><li>• Aislamiento y rechazo a participar de actividades</li><li>• Desórdenes alimenticios</li><li>• Inquietud, hiperactividad</li><li>• Conductas inapropiadas para la edad (adultizadas o infantilizadas)</li></ul>

# FACTORES DE RIESGO

INDIVIDUAL	FAMILIAR	ESCOLAR
<ul style="list-style-type: none"><li>• Características demográficas (edad, educación, ingreso económico)</li><li>• No haber estado en los planes de sus progenitores</li><li>• Presentar necesidades especiales, asociadas o no a discapacidad</li><li>• Escasas habilidades de interacción social</li><li>• Experiencias de rechazo, humillación o exclusión</li><li>• Uso de drogas</li><li>• Desconocimiento de lo que implica la violencia</li><li>• Aspectos relacionados al género (p. ej., en Ecuador, ser mujer es un factor de riesgo)</li><li>• Rasgos físicos o culturales distintos a los de la mayoría (minorías étnicas o culturales)</li><li>• Baja autoestima</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dificultad para establecer vínculos afectivos con el NNA</li><li>• Antecedentes de violencia familiar</li><li>• Consumo indebido de alcohol, tabaco u otras drogas</li><li>• Participación en actividades delictivas</li><li>• Dificultades económicas</li><li>• Problemas físicos, mentales o de desarrollo de algún miembro de la familia</li><li>• Ruptura familiar</li><li>• Aislamiento de la comunidad o falta de una red de apoyo</li><li>• Desconocimiento de lo que implica la violencia</li><li>• Delegación de la crianza a otras personas (padrinos, madrinas, amistades, gente del vecindario)</li><li>• Historial de posesión o uso de armas en la familia</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desigualdades sociales y de género</li><li>• Estereotipos de género, estereotipos sobre orientación sexual (homofobia, misoginia y lesbofobia, entre otros)</li><li>• Falta de condiciones de vida básicas (vivienda y/o alimentación) o de servicios de apoyo a las familias</li><li>• Niveles elevados de desempleo o pobreza</li><li>• Fácil acceso al alcohol, tabaco y otras drogas</li><li>• Normas sociales y culturales que debilitan el estatus del niño, niña adolescente en las relaciones con su familia o fomentan la violencia hacia las demás personas, como los castigos físicos o la rigidez de los roles asignados a cada sexo</li><li>• Vivir en una zona marginal</li><li>• Naturalización e invisibilización social de la violencia</li><li>• Acceso a armas</li></ul>

# FACTORES DE PROTECCIÓN

INDIVIDUAL	FAMILIAR	ESCOLAR	SOCIAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empoderarse sobre los derechos, a través de conocerlos y exigirlos.</li> <li>• Poseer información sobre aquellos factores internos y externos que inciden en la toma de decisiones.</li> <li>• Estar dentro del sistema educativo hasta el final de los estudios obligatorios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el diálogo familiar.</li> <li>• Tomar conciencia de la violencia de relaciones o vínculos entre una persona adulta y una niña, niño o adolescente, así como del matrimonio temprano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constituirse en un centro que brinda información clara y oportuna sobre temas de educación sexual y prevención de la violencia.</li> <li>• Facilitar el acceso a la educación, permanencia, progresión y culminación, evitando el abandono escolar de las presuntas víctimas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover un entorno libre de violencia.</li> <li>• Brindar información libre de estereotipos, sustentada en información científica.</li> <li>• Practicar la solidaridad, el respeto a la diferencia y la honradez en todas las relaciones sociales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con educación integral de la sexualidad enmarcada en el enfoque de derechos y de desarrollo de habilidades para la vida.</li> <li>• Fomentar la autoestima y toma de decisiones autónomas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser conscientes sobre la importancia de la familia y afectividad que se debe brindar a niños, niñas y adolescentes, siempre encaminada al respeto de los derechos.</li> <li>• Participación activa en actividades escolares, acompañar en el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes a lo largo de la vida.</li> <li>• Generar actitudes responsables con la propia vida y la toma de decisiones asertivas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser una comunidad educativa abierta al diálogo sobre temas de importancia social</li> </ul>	

# **PROTECCIÓN INTEGRAL**

# CICLO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL

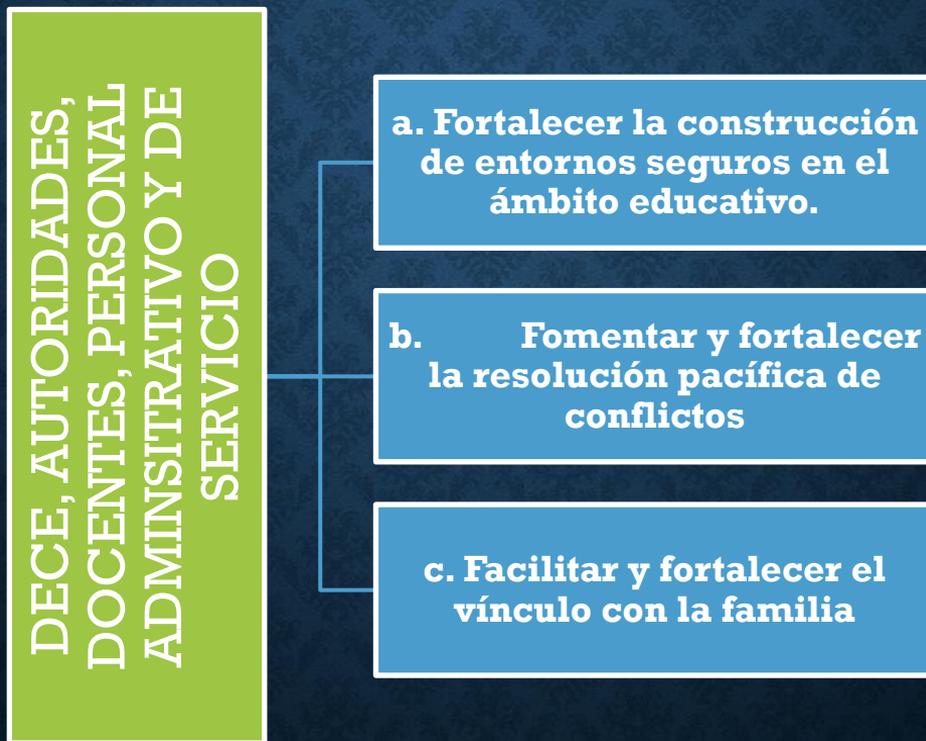


# 1. EJE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

- Modelo DECE: “(...) la prevención integral es el conjunto de acciones y estrategias orientadas a toda la comunidad educativa hacia el ejercicio pleno de los derechos humanos, fortaleciendo el desarrollo integral, la construcción de una cultura de paz en el marco del Buen Vivir, a través de la adopción de medidas encaminadas a impedir que aparezcan problemáticas psicosociales que afecten el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes e impedir que las deficiencias causadas por su apareamiento no prevalezcan en el tiempo”

La prevención integral es toda acción que evite que los eventos riesgosos se presenten, porque es una forma de adelantarse a lo que pueda ocurrir, es, por otro lado, la generación de acciones que puedan informar para tomar decisiones de manera responsable.

# ACCIONES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO



## 2. EJE DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA

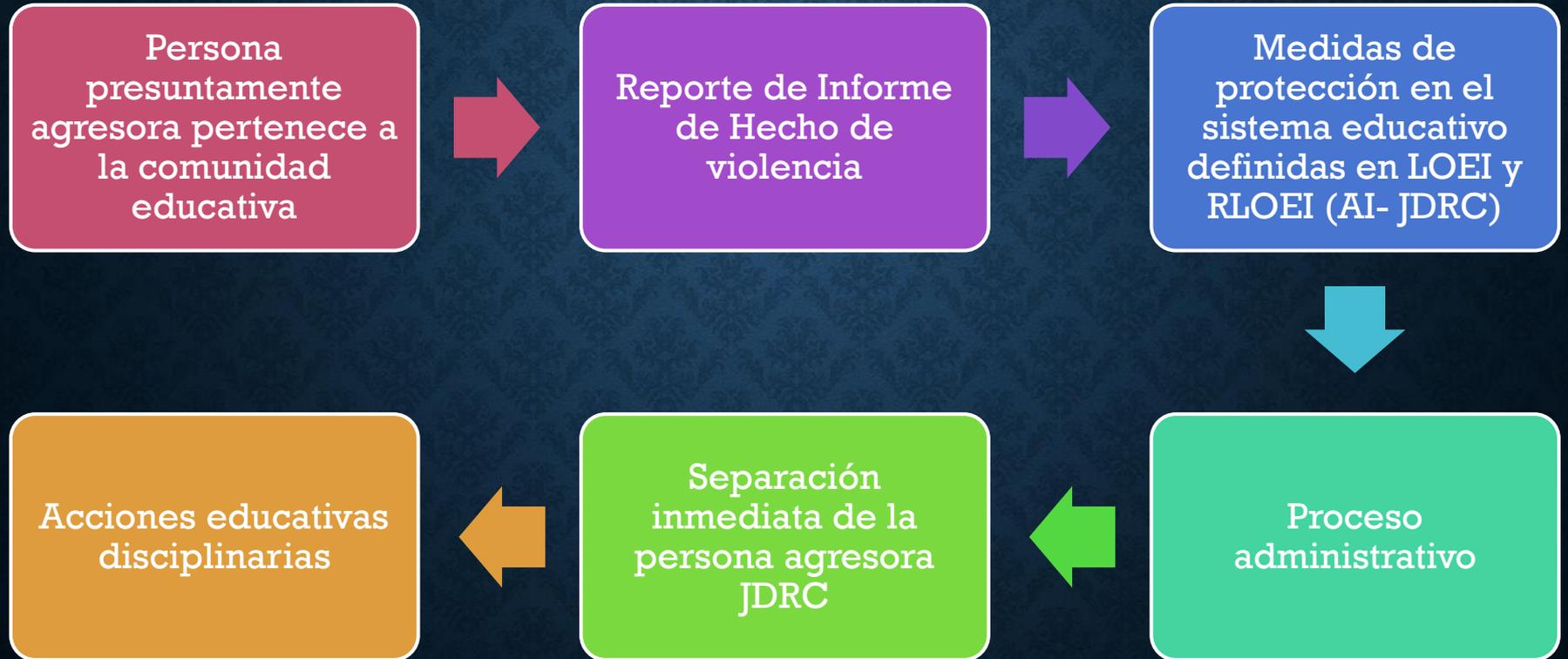
### Detección y denuncia de situaciones de violencia

- Permite conocer e intervenir oportunamente ante situaciones de violencia cometidas dentro o fuera del ámbito educativo.
- Toda la comunidad educativa es responsable de identificar posibles situaciones de violencia y/o violencia sexual.
- Es de gran importancia implementar la denuncia como una cultura y mecanismo de protección, así como una forma de materializar y dar relevancia a aquellos hechos que no deben silenciarse.
- Todas las situaciones de violencia que ocurren al interior de establecimientos educativos se evidencian a través de diversas alertas que todos los miembros de la comunidad educativa deben distinguir



**Tomar en cuenta que ningún integrante de la comunidad educativa podrá solicitar a la víctima mostrar signos o lesiones que no se puedan observar a simple vista. Si se presupone su existencia, debe contactarse con la Fiscalía inmediatamente, para que se realice el respectivo peritaje, en presencia del representante (NNA)**

# MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PROCESO SANCIONATORIO



### 3. EJE DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN

#### Acompañamiento Integral

Articulación interinstitucional

Planes de acompañamiento y restitución de derechos

Responsabilidad constante

Recibir, escuchar, acoger y cuidar al estudiante o a la estudiante, garantizando su seguridad, protección y estabilidad emocional y física

## LINEAMIENTOS PARA ACOMPAÑAR A ESTUDIANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

- Ratificar que DECE en coordinación con tutor/a estará disponible para acompañar
- Explicar claramente al NNA la situación de vulneración de derechos
- Evaluar posibles riesgos
- No juzgar (NNA)
- Favorecer espacios de expresión y reconocimiento emocional
- Apoyo y contención emocional
- Escucha activa
- Actuar acorde edad, género, orientación sexual, discapacidad...
- Preguntar al NNA nombre y contacto de familiar a quien se le pueda comunicar la situación de violencia
- Ubicar instancias externas del Sistema de Protección (Fiscalía)
- Informar a la víctima sobre el derecho a la confidencialidad- NO Revictimización

## Lineamientos para acompañar a los familiares de víctimas de violencia

- Comunicar a la familia la situación.
- Preguntar a familiares si existen cambios de comportamiento.
- Alentar a familiares y representantes legales a acudir personalmente a las instancias externas.
- Mostrar respeto y empatía.
- Recordar que la víctima nunca tiene la culpa.

## Lineamientos para acompañar a la comunidad educativa ante casos de violencia

- Proteger a estudiante víctima.
- Mantener confidencialidad.
- Velar por integridad de estudiantes involucrados/as
- En violencia entre pares intervenir con quienes presentaron
- Trabajar con NNA que hayan identificado actitudes violentas o de acoso

## S E G U I M I E N T O

DECE estarán a cargo de realizar seguimiento de los procesos de reparación y restitución de las víctimas en el aspecto psicosocial

El área jurídica del Distrito de Educación estará a cargo de dar seguimiento a las instancias administrativas y judiciales que correspondan a cada caso.

Garantizar la permanencia y promoción en el sistema educativo

# ACTUACIÓN PROFESIONAL DECE

Posición ética  
y profesional

Brindar  
asistencia y  
atención a  
estudiante

Empoderarse  
de su rol y  
conocimiento  
técnico

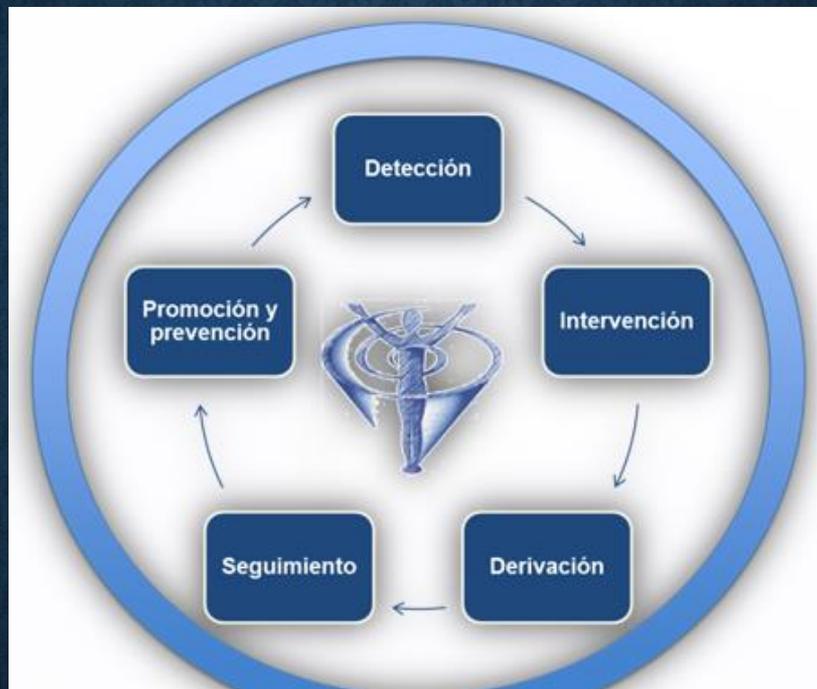
Valorar  
situación de  
forma integral

Garantizar  
integridad  
NNA

## DECÁLOGO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL

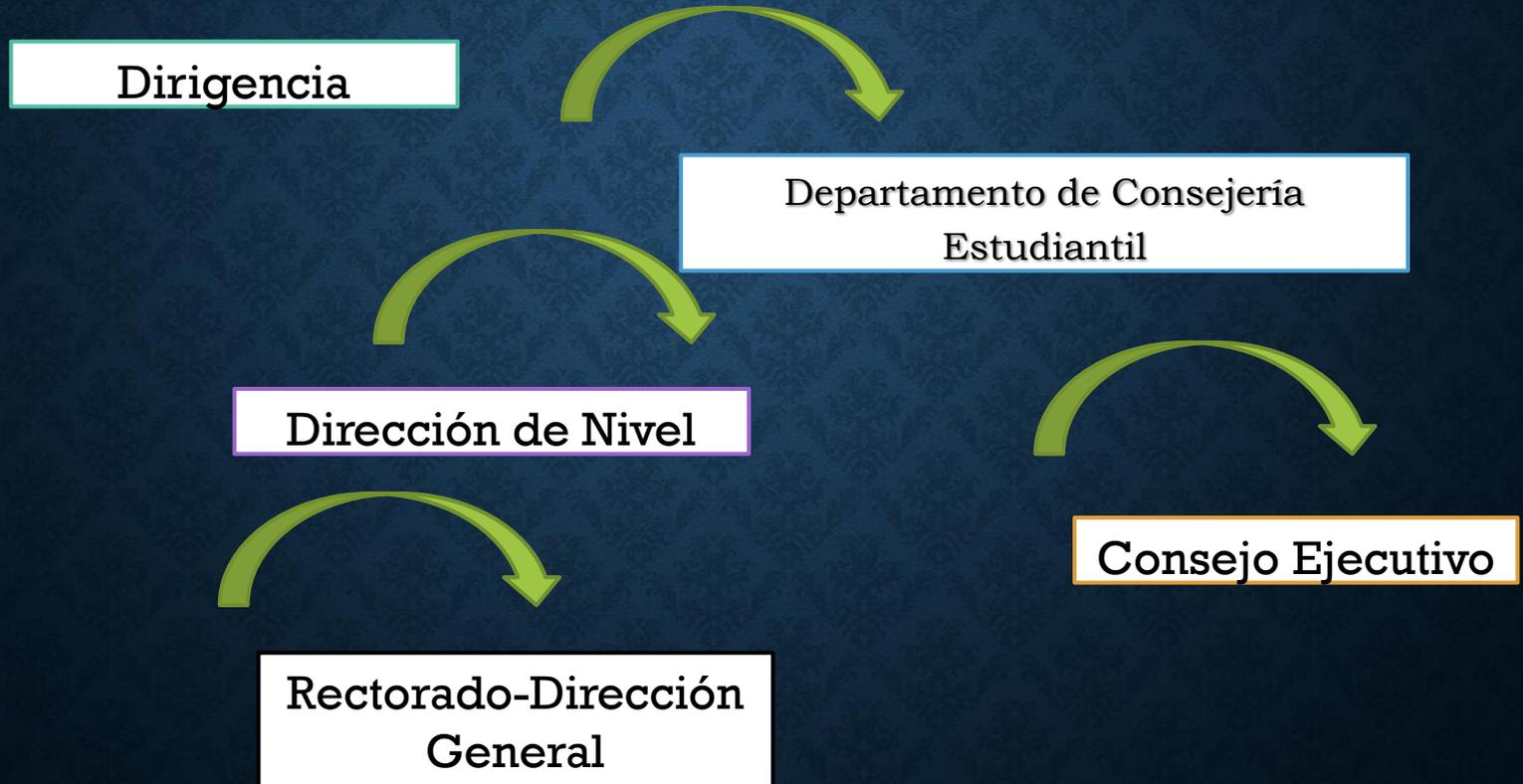
- No revictimizar a la niña, niño o adolescente con preguntas y solicitudes reiteradas en los detalles en relación con el hecho de violencia.
- No culpabilizar.
- Reforzar el deber de la denuncia con el fin de romper con el espíritu de cuerpo.
- Brindar protección al denunciante.
- Garantizar la confidencialidad a lo largo del proceso.
- Velar por la integridad física y psicológica de las personas involucradas en el hecho de violencia.

**RUTAS**



Dentro del contexto escolar, es nuestra tarea generar espacios de seguridad y convivencia armónica.

# INSTANCIAS QUE INTERVIENEN INTERNAMENTE.





# 1 Institución Educativa

## a) Comunidad Educativa

- Detecta un presunto caso de violencia sexual contra una niña, niño o adolescente.
- Realiza el informe de reporte de hecho de violencia, y remite a DECE y/o a la Autoridad Educativa siempre y cuando no sea la persona agresora.

## b) D.E.C.E.

- Realiza acompañamiento a la o el estudiante.
- Acompaña, interviene, deriva y da seguimiento tanto a la presunta víctima como las y los estudiantes en caso de necesitarlo.
- Realiza el plan de acompañamiento y restitución de derechos.
- Planifica estrategias de prevención dentro de la institución educativa.
- De ser necesario realiza el informe técnico del hecho de violencia.

## c) Autoridad Educativa

- Garantiza el cumplimiento de los Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia y de las medidas de protección dispuestas por la Autoridad competente.
- Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.
- Pone en conocimiento de la Dirección Distrital.
- Si es violencia sexual entre estudiantes, pone inmediatamente en conocimiento de la Dirección Distrital y Sustancia el proceso disciplinario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General a la LOEI.

Recuerde garantizar la NO REVICTIMIZACIÓN

• Realiza informe de reporte de hecho de violencia (relato literal de la presunta víctima o una tercera persona), y remite a DECE y Autoridad Educativa.

• Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.



# 3

## Establecimiento de Salud



• En caso de emergencia o de ser testigo en ese momento de lo que sucedió se debe llamar inmediatamente al ECU911

- Garantiza el bienestar y protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en corresponsabilidad y apoyo a la institución educativa.
- La madre, padre o representante legal acompaña a la niña, niño o adolescente al Establecimiento de Salud más cercano (Acompañamiento psicológico y/o médico).

• Informa a la madre, padre o representante legal de la niña, niño o adolescente, siempre y cuando no sea la persona agresora.



# 2

## Familia

# 4

## Fiscalía



- La Dirección Distrital pone en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- La Dirección Distrital verifica que todos los casos de violencia sexual estén denunciados en Fiscalía.



- La Comunidad Educativa y la Dirección Distrital deben promover la permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo.
- La Dirección Distrital otorga inmediatamente medidas de protección a favor de los y las estudiantes.

# 5

## Dirección Distrital



- Informa y asesora a la familia.
- Coordina con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- En caso de que el presunto agresor o agresora sea estudiante, remitir a la JCPD y emitir acciones educativas disciplinarias (RG LOEI).
- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital debe realizar el respectivo seguimiento del proceso penal y el proceso ante la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

# Ruta

de actuación frente a situaciones de violencia sexual detectados o cometidos en el sistema educativo

**Simbología**

Comunidad educativa.  
 Junta Distrital de resolución de conflictos.

Profesional D.E.C.E.  
 Presunta víctima.

Autoridad educativa.  
 Establecimiento de salud.

Ruta de comunicación e informa.  
• Llamada telefónica.  
• Informe técnico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN





# 1 Institución Educativa

## a) Comunidad Educativa

- Detecta un presunto caso de violencia física, psicológica o negligencia contra una niña, niño o adolescente cometido por un miembro de la familia, pareja o cualquier persona adulta que esté fuera del contexto educativo.
- Realiza informe de Reporte de hecho de violencia, remite a DECE y/o a la Autoridad Educativa.

Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.



# 3

## Establecimiento de Salud



En caso de emergencia o de ser testigo en ese momento de lo que sucedió se debe llamar inmediatamente al EC911

- Garantiza el bienestar y protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en corresponsabilidad y apoyo a la institución educativa.
- La madre, padre o representante legal acompaña a la niña, niño o adolescente al Establecimiento de Salud más cercano (Acompañamiento psicológico y/o médico), siempre y cuando no sea la persona agresora



# 2

## Familia

# 6

Informa a la madre, padre o representante legal de la niña, niño o adolescente, siempre y cuando no sea la persona agresora.

- La Comunidad Educativa y la Dirección Distrital deben promover la permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo.
- La Dirección Distrital otorga inmediatamente medidas de protección a favor de los y las estudiantes.



La Dirección Distrital pone en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

# 5

## Dirección Distrital



- Coordinar con Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital debe realizar el respectivo seguimiento del proceso penal y el proceso ante la Junta Cantonal de Protección de Derechos

- Ruta de comunicación e informa.
  - Llamada telefónica.
  - Informe técnico.

Recuerde garantizar la NO REVICTIMIZACIÓN



Realiza informe de Reporte de hecho de violencia (relato literal de la presunta víctima o una tercera persona), y remite a DECE y Autoridad Educativa.



# 4

## Fiscalía



Simbología



Comunidad educativa.



Profesional D.E.C.E.



Autoridad educativa.



Ruta de comunicación e informa.

- Llamada telefónica.
- Informe técnico.



Junta Distrital de resolución de conflictos.



Presunta víctima.



Establecimiento de salud.

# Ruta

de actuación ante casos de violencia intrafamiliar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN





# 1 Institución Educativa

## a) Comunidad Educativa

- Detecta un presunto caso de violencia física, psicológica o negligencia contra una niña, niño o adolescente cometido por un miembro de la institución educativa (docente, autoridad, responsable administrativo, personal de seguridad, de limpieza).
- Realiza informe de reporte de hecho de violencia, remite a DECE y/o a la Autoridad Educativa siempre y cuando no fuere la persona agresora.

## Recuerde garantizar la NO REVICTIMIZACIÓN

### b) D.E.C.E.

- Acompaña, interviene, deriva y da seguimiento tanto a la presunta víctima como las y los estudiantes en caso de ser necesario.
- Planifica estrategias de prevención dentro de la institución educativa.
- De ser necesario realiza el informe técnico del hecho de violencia.

### c) Autoridad Educativa

- Garantiza el cumplimiento de los Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia y de las medidas de protección dispuestas por la Autoridad competente.
- Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.
- Pone en conocimiento de la Dirección Distrital.

• Realiza informe de Reporte de hecho de violencia (relato literal de la presunta víctima o una tercera persona), y remite a DECE y Autoridad Educativa.

Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.



• En caso de emergencia o de ser testigo en ese momento de lo que sucedió se debe llamar inmediatamente al ECU911

• Informa a la madre, padre o representante legal de la niña, niño o adolescente.



# 3

## Establecimiento de Salud

- Garantiza el bienestar y protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en corresponsabilidad y apoyo a la institución educativa.
- La madre, padre o representante legal acompaña a la niña, niño o adolescente al Establecimiento de Salud más cercano (Acompañamiento psicológico y/o médico)



# 2

## Familia

# 4

## Fiscalía



• La Dirección Distrital pone en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.



- La Comunidad Educativa y la Dirección Distrital deben promover la permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo.
- La Dirección Distrital otorga inmediatamente medidas de protección a favor de los y las estudiantes.

# 5

## Dirección Distrital



- Conoce y resuelve los procesos administrativos correspondientes (sumario administrativo).
- Informa y asesora a la familia.
- Coordina con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital debe realizar el respectivo seguimiento del proceso penal y el proceso ante la Junta Cantonal de Protección de Derechos.



## Simbología

- Comunidad educativa.
- Profesional D.E.C.E.
- Autoridad educativa.
- Ruta de comunicación e informa.
- Junta Distrital de resolución de conflictos.
- Presunta víctima.
- Establecimiento de salud.
- Llamada telefónica.
- Informe técnico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



# 1 Institución Educativa

## a) Comunidad Educativa

- Detecta un presunto caso de violencia física o psicológica entre estudiantes.
- Realiza el informe de Reporte de hecho de violencia, y remite a DECE y/o a la Autoridad Educativa.

## b) D.E.C.E.

- Acompaña, interviene, deriva y da seguimiento a las y los estudiantes.
- Planifica estrategias de prevención dentro de la institución educativa.
- Elabora el informe de seguimiento en el que se establecerán las recomendaciones, de acuerdo a las necesidades del grupo involucrado de estudiantes.
- De ser necesario realiza el informe técnico del hecho de violencia.

## c) Autoridad Educativa

- Garantiza el cumplimiento de los Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia y de las medidas de protección dispuestas por la autoridad competente.
- Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.
- Sustancia el proceso disciplinario de acuerdo a lo establecido en el RG LOEI (no existe mediación en violencia y en ningún caso se confronta a presunta persona agresora con presunta víctima)
- Pone en conocimiento de la Dirección Distrital (falta muy grave).

Recuerde garantizar la NO REVICTIMIZACIÓN

Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.



• En caso de emergencia o de ser testigo en ese momento de lo que sucedió se debe llamar inmediatamente al ECU911



• Informa a la madre, padre o representante legal de la niña, niño o adolescente, siempre y cuando no sea la persona agresora.



# 3

Establecimiento de Salud

- Garantiza el bienestar y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, en corresponsabilidad y apoyo a la institución educativa.
- La madre, padre o representante legal acompaña a la niña, niño o adolescente al Establecimiento de Salud más cercano (Acompañamiento psicológico y/o médico).



# 2

Familia

• La Dirección Distrital pone en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.



- La Comunidad Educativa y la Dirección Distrital deben promover la permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo.
- La Dirección Distrital otorga inmediatamente medidas de protección a favor de los y las estudiantes.

# 5

Dirección Distrital



- Resuelve sobre las acciones educativas disciplinarias garantizando el derecho a la educación.
- Coordina los procesos administrativos correspondientes (acción educativa disciplinaria).
- Realiza seguimiento a los respectivos procesos judiciales.
- Informa y asesora a la familia.
- Coordina con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital debe realizar el respectivo seguimiento del proceso penal y el proceso ante la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

Realiza informe de Reporte de hecho de violencia (relato literal de la presunta víctima o una tercera persona), y remite a DECE y Autoridad Educativa.

4 Fiscalía/Junta Cantonal de Protección de Derechos



**Simbología**

- Comunidad educativa.
- Profesional D.E.C.E.
- Autoridad educativa.
- Ruta de comunicación e informa.
- Junta Distrital de resolución de conflictos.
- Presunta víctima.
- Establecimiento de salud.
- Llamada telefónica.
- Informe técnico.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



# 1 Institución Educativa

## a) Comunidad Educativa

- Detecta un presunto caso de violencia contra el personal de la institución educativa.
- Realiza informe de reporte de hecho de violencia, y remite a DECE y/o a la Autoridad Educativa.

## b) D.E.C.E.

- Acompaña, interviene, deriva y da seguimiento a las y los estudiantes.
- Planifica estrategias de prevención dentro de la institución educativa.
- De ser necesario realiza el informe técnico del hecho de violencia.

## c) Autoridad Educativa

- Garantiza el cumplimiento de los Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia y de las medidas de protección dispuestas por la Autoridad competente.
- Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.
- Sustancia el proceso disciplinario de acuerdo a lo establecido en el RG LOEL.
- Pone en conocimiento de la Dirección Distrital si es una falta muy grave.

Recuerde garantizar la NO REVICTIMIZACIÓN

Denuncia situaciones de violencia en la Fiscalía General del Estado.



# 3 Establecimiento de Salud

- Garantiza el bienestar y protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en corresponsabilidad y apoyo a la institución educativa.
- La madre, padre o representante legal acompaña al niño, niña o adolescente al Establecimiento de Salud más cercano (Acompañamiento psicológico y/o médico).



# 2 Familia

- Informa a la madre, padre o representante legal de la niña, niño o adolescente.

- En caso de emergencia o de ser testigo en ese momento de lo que sucedió se debe llamar inmediatamente al ECU911

- La Dirección Distrital pone en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.



- La Comunidad Educativa y la Dirección Distrital deben promover la permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo.
- La Dirección Distrital otorga inmediatamente medidas de protección a favor de los y las estudiantes.

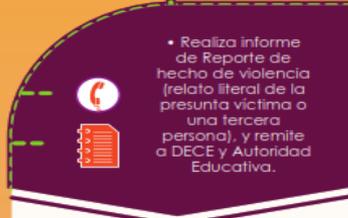
- Coordina los procesos administrativos correspondientes (acción educativa disciplinaria).
- Informa y asesora a la familia.
- Coordina con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.
- Otorga medidas de protección a las y los estudiantes involucradas/os.
- En caso de que la persona presuntamente agresora sea estudiante, aplica medidas educativas disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General a la LOEL.
- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital debe realizar el respectivo seguimiento del proceso penal y el proceso ante la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

# 5 Dirección Distrital



# Ruta

de actuación frente a casos de estudiantes o madres, padres de familia y/o representantes legales hacia personal de la Institución educativa



**Simbología**

- Comunidad educativa.
- Profesional D.E.C.E.
- Autoridad educativa.
- Ruta de comunicación e informa.
- Junta Distrital de resolución de conflictos.
- Presunta víctima.
- Establecimiento de salud.
- Llamada telefónica.
- Informe técnico.

# qué hacer si sufro de VIOLENCIA



América Latina  
Colegio Ecuatoriano Español



Libertad, Igualdad y Fraternidad

¿A quién acudo si sufro algún tipo de **violencia**, o si sé que alguien lo está sufriendo?



## 1. Busca AYUDA

Cualquier adulto del colegio puede ayudarte.  
Recuerda que tu **dirigente** es tú primer referente.



## 2. El adulto pone en conocimiento de la autoridad

El adulto tiene la obligación de poner un **informe** por escrito con todos los detalles que le comentaste para continuar con el proceso en las siguientes instancias.



## 3. La autoridad máxima en la institución es el Rectorado

Con el informe del hecho y la asesoría del **Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)**, el Rectorado pone en conocimiento de las instituciones competentes, dependiendo del tipo de **violencia** detectada.



## 4. Evaluación de la situación

Si es seguro para ti, el Rectorado llamará a tu familia, le pondrá al tanto de la situación y buscarán siempre **ayudarte** y **protegerte** conjuntamente.



## 5. En casos de violencia sexual

Es importante denunciar a la **Fiscalía**, órgano autónomo de la Función Judicial, para que realice la investigación.  
Contarás con el **apoyo psicológico** especializado que te acompañara durante el proceso evitando la **revictimización**.



## 6. Derecho al acceso y permanencia en el sistema educativo

Nunca guardes silencio cuando algo te hace daño.

El **colegio** emitirá las medidas de protección necesarias, para garantizar tu protección.